



Presidencia de la Nación
Secretaría de Cultura
INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO

2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DIRECCION DE FOMENTO BOLETIN OFICIAL

06 SEP 2012

Día Mes Año

Dra. PAOLA PONCE LATINO Firma *[Signature]*

INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO
FOLIO N° 3

CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS, DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

Entre el **LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS** Representado en este acto por el Intendente Dr. Enrique Ariel Ponce con DNI. N° 16.117.311 con domicilio en San Martín 590 de la Ciudad de San Luis en adelante el **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte y el **INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO**, en adelante, "**I.N.T**", representado en este acto por su Director Ejecutivo, Sr. GUILLERMO GUSTAVO PARODI, DNI N° 20.183.328, con domicilio en Av. Santa Fe No. 1243, Piso 7°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, **acuerdan** en celebrar el presente **CONVENIO DE COOPERACION**, sujetos a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes se comprometen a la organización de actividades y desarrollo de Programas teatrales propuestos por el INT en sus **Planes para Co-Organización de Actividades con los Organismos de Cultura de Todo el País**-----

SEGUNDA: Los Planes a realizar en forma conjunta, que en cumplimiento del presente convenio se instrumenten, tendrán como requisito de validez, para su ejecución, en todos y cada uno de los casos, la previa y expresa conformidad de las partes a través de un Anexo adicional.-----

TERCERA: En dicho Anexo se establecerán los objetivos del Plan, el alcance de la actividad, las modalidades de gestión, las responsabilidades que en cada caso se asuman y todas las condiciones que sean relevantes para la adecuada consecución de los objetivos.-----

CUARTA: Los Anexos deberán ser suscriptos por los representantes legales de cada una de las instituciones y por el Representante Provincial y/o Regional del INT.-----

QUINTA: En la difusión de los Planes que acuerden desarrollar las partes, se consignará expresamente la participación de ambas instituciones en la organización y se incluirá asimismo -si la hubiera- la ONG que administre los fondos.-----

SEXTA: Las partes establecen que el presente CONVENIO MARCO regirá a partir de la rúbrica de este convenio y tendrá vigencia hasta que las partes manifiesten por escrito, y en forma fehaciente a la otra, su voluntad de rescindirlo. Dicha rescisión tendrá efecto a los 30 (treinta) días hábiles de su denuncia.-----

SEPTIMA: A todos los efectos legales (judiciales o administrativos) del presente Convenio, las partes constituyen domicilios en los arriba indicados, en los que serán válidas y eficaces todas las notificaciones, conviniendo asimismo someterse a la jurisdicción y competencia del Fuero Federal correspondiente de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con expresa renuncia a cualquier otro fuero y/o jurisdicción.-----

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Luis a los siete días del mes de mayo del año 2012.

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN	
SECRETARIA DE CULTURA	
INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO	
DIRECCION DE FOMENTO	
ENTRO	SALIO
12 SEP 2012	

[Signature]
GUILLERMO GUSTAVO PARODI
DIRECTOR EJECUTIVO
[Signature]
Director Ejecutivo
DNI 20.183.328

[Signature]
Dr. Enrique Ariel Ponce
Intendente Municipal
Ciudad de San Luis

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN	
SECRETARIA DE CULTURA	
INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO	
MESA DE ENTRADAS	
ENTRO	SALIO
10 SEP 2012	

ES COPIA FIEL

[Signature]
RUBEN H. SIBILIA
DIRECCION EJECUTIVA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS
Poder Ejecutivo Municipal

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 DIRECCION DE DESPACHO Y BOLETIN OFICIAL
 Día **06 SEP 2012**
 Dra. PAOLA PONCE LATINO Firma *[Signature]*



SAN LUIS, **04 SEP 2012**

VISTO:

El Expediente N° 11464-I-2012, y;

CONSIDERANDO:

Que a foja 1 obra proyecto de Convenio Marco de Cooperación entre el Instituto Nacional del Teatro y la Municipalidad de San Luis;

Que a fin de la organización de actividades y desarrollo de Programas teatrales propuestos por el INT en sus Planes para Co-Organización de Actividades con los Organismos de Cultura de todo el País;

Que a foja 4 Interviene el Intendente de la Municipalidad de San Luis;

Que a foja 5 Asesoría Letrada no advierte objeciones legales que formular, conforme atribuciones contempladas en los Art. 261 Inc. 11) y 19) Art. 23 inc. d), f), 89 y SS y especialmente Arts.94, 95 y 97 de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS
 DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Homologar el Convenio Marco de Cooperación entre el Instituto Nacional del Teatro y la Municipalidad de la Ciudad de San Luis, suscrito entre el Poder Ejecutivo Municipal representado por el Señor Intendente de la Ciudad de San Luis, Dr. Enrique Ariel PONCE, D.N.I. N° 16.117.311 y el Sr. Guillermo Gustavo PARODI, D.N.I. N° 20.183.328.en su carácter de Director Ejecutivo del Instituto Nacional del Teatro (I.N.T.)

ARTÍCULO 2º.- Notifíquese por Mesa de Entrada al Instituto Nacional del Teatro el presente Decreto de homologación.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese a Jefatura Gabinete, Secretaría de Desarrollo Social, Salud, Cultura y Educación.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto es suscrito por el Señor Intendente de la Ciudad de San Luis Dr. Enrique Ariel PONCE, refrendado por el Señor Jefe de Gabinete Dr. Luís Andrés MACAGNO FERNANDEZ, y por el Señor Secretario de Desarrollo Social, Salud, Cultura y Educación Carlos Alberto JACOMET.

ARTÍCULO 5º.-Regístrese, Comuníquese, Notifíquese y Archívese.

DECRETO N° **867** SDSSCY 2012.

Dr. Luís Andrés MACAGNO FERNANDEZ
 Jefe de Gabinete

Dr. Enrique Ariel PONCE
 Intendente de la Ciudad de San Luis

Sr. Carlos Alberto JACOMET
 Secretario de Desarrollo Social, Salud
 Cultura y Educación

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN SECRETARÍA DE CULTURA INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO DIRECCIÓN DE FOMENTO	SALIÓ ENTRO 12 SEP 2012
--	--------------------------------------

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
 SECRETARÍA DE CULTURA
 INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO
 MESA DE ENTRADAS
ESCOPIA FIEL
 RUBEN H. SIBLIA
 DIRECCIÓN EJECUTIVA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS
Poder Ejecutivo Municipal

SAN LUIS, 04 SEP 2012

VISTO:

El Expediente Nº 11464-I-2012, y;

CONSIDERANDO:

Que a foja 1 obra proyecto de Convenio Marco de Cooperación entre el Instituto Nacional del Teatro y la Municipalidad de San Luis;

Que a fin de la organización de actividades y desarrollo de Programas teatrales propuestos por el INT en sus Planes para Co-Organización de Actividades con los Organismos de Cultura de todo el País;

Que a foja 4 Interviene el Intendente de la Municipalidad de San Luis;

Que a foja 5 Asesoría Letrada no advierte objeciones legales que formular, conforme atribuciones contempladas en los Art. 261 Inc. 11) y 19) Art. 23 inc. d), f), 89 y SS y especialmente Arts. 94, 95 y 97 de la Carta Orgánica Municipal:

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Homologar el Convenio Marco de Cooperación entre el Instituto Nacional del Teatro y la Municipalidad de la Ciudad de San Luis, suscrito entre el Poder Ejecutivo Municipal representado por el Señor Intendente de la Ciudad de San Luis, Dr. Enrique Ariel PONCE, D.N.I. Nº 16.117.311 y el Sr. Guillermo Gustavo PARODI, D.N.I. Nº 20.183.328. en su carácter de Director Ejecutivo del Instituto Nacional del Teatro (I.N.T.)

ARTÍCULO 2º.- Notifíquese por Mesa de Entrada al Instituto Nacional del Teatro el presente Decreto de homologación.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese a Jefatura Gabinete, Secretaría de Desarrollo Social, Salud, Cultura y Educación.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto es suscrito por el Señor Intendente de la Ciudad de San Luis Dr. Enrique Ariel PONCE, refrendado por el Señor Jefe de Gabinete Dr. Luis Andrés MACAGNO FERNANDEZ, y por el Señor Secretario de Desarrollo Social, Salud, Cultura y Educación Carlos Alberto JACOMET.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, Comuníquese, Notifíquese y Archívese.

DECRETO Nº 867 SDSSCY 2012.

Dr. Luis Andrés MACAGNO FERNANDEZ
Jefe de Gabinete

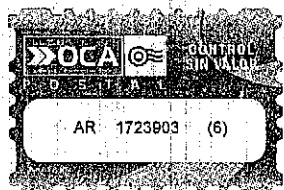
Dr. Enrique Ariel PONCE
Intendente de la Ciudad de San Luis

ES COPIA FIEL

RUBÉN H. SIBILLA
DIRECCION EJECUTIVA

Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana
Dirección de Despacho y Boletín Oficial

MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS
SOMOS TODOS



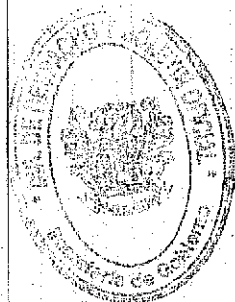
NOTA Nº 245 -DDyBO-2012

SAN LUIS, 06 de Septiembre de 2012.-

Al Director Ejecutivo
INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO
Sr. Guillermo Gustavo PARODI
Su Despacho

Por la presente me dirijo a Ud. a efectos de remitir copia certificada del Decreto Nº 867-SDSSCyE-2012, de fecha 04/09/2012, mediante el cual se homologa el **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS** de fecha 07/05/2012, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 2º del acto *ut-supra* referenciado.-

Sin otro particular, saludo Ud. muy atentamente, sirviendo la presente de atenta Nota de estilo.-



Paola
Sra. PAOLA PONCE LATINO
Directora de Despacho
Boletín Oficial
Municipalidad de San Luis

06 SEP 2012

ES COPIA FIEL

Rubén H. Sibilía
RUBÉN H. SIBILIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA